

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22535 *RESOLUCION del Alto Estado Mayor por la que se hace público el número total de vacantes para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 1.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, este Alto Estado Mayor ha resuelto fijar el número total de vacantes objeto de la convocatoria en trescientas treinta.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—El Teniente General Jefe, Felipe Galarza Sánchez.

MINISTERIO DE DEFENSA

22536 *RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se nombra Tribunales de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.*

Se dispone que los Tribunales de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocado por Orden ministerial de 23 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 140 y «Diario Oficial de Marina» número 136), queden constituidos como sigue:

Junta Facultativa de Reconocimiento Psicofísico

Presidente: Coronel Médico don Martín de Pablos Cubo.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Luis Cuadrado Colorado.

Teniente Coronel Médico don José Antonio Iravedra Lu-gilde.

Comandante Médico don Adolfo López Díaz.

Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.

Secretario: Capitán Médico don Ramón Morera Pascual.

Escritor al servicio de la Junta: Oficial segunda administrativo contratado don Manuel Abril Ramírez.

Tribunal de pruebas psicotécnicas

Presidente: Coronel Médico don Baldomero Falcones Rábago.

Vocales:

Capitán de Corbeta Ingeniero C. don Antonio Vélez Catalán.

Comandante Médico don José María Cabrera Clavijo.

Secretario: Técnico de Organización de primera contratado (Psicólogo), don Jorge Cabrera Riand.

Auxiliar: Oficial segunda administrativo contratado doña María Jesús Rojas Moreno.

Tribunal de exámenes

Presidente: Coronel Auditor don José Luis de Azcárraga y Bustamante.

Vocales:

Coronel Auditor don Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Coronel Auditor don Alejandro Luis Alarcón Trigueros.

Teniente Coronel Auditor don Jaime I. Altozano Moraleda.

Comandante Auditor don José R. Gómez de Barreda y Otero.

Secretario: Comandante Auditor don Juan Manzano Fernández-Heredia.

Médico adscrito al Tribunal: Capitán Médico don Miguel García Escobar.

Escritor al servicio del Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María Moya Velasco.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, y disposiciones complementarias, se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 400 pesetas por sesión a los Presidentes y Secretarios y 320 pesetas por sesión al restante personal de la presente Resolución.

Madrid, 23 de agosto de 1977.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Fernando Moreno de Alborán.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22537 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ciento veinticinco plazas del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de dicho Centro directivo.*

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas a este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de 125 plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ciento veinticinco plazas, cifra en la que se incluyen las noventa y ocho vacantes existentes en la actualidad y veintisiete que previsiblemente pueden producirse durante un año, a partir de la fecha de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta, 1, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, quienes superen las pruebas de selección y no puedan ser nombradas funcionarias de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso, hasta que aquéllas se produzcan.

De las vacantes actualmente existentes, veinte corresponden a plantillas de las islas Canarias, y caso de no cubrirse en su totalidad por las aspirantes que hayan condicionado su solicitud a las mismas, las no provistas podrán ser adjudicadas a las opositoras que no hayan expresado tal condición en sus solicitudes.

La citada condición se refiere sólo al primer destino que las opositoras aprobadas obtengan a partir de su primer nombramiento como funcionarias de carrera, rigiéndose sus destinos sucesivos por las normas generales que sobre la provisión de ellos establecen las disposiciones legales.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las opositoras aprobadas ingresarán en la forma que se establece en el apartado anterior en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, quedando sometidas a lo dispuesto en el título segundo de la segunda parte del Reglamento orgánico de 17 de julio de 1975, de la Policía Gubernativa.

b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.º Todas las opositoras admitidas serán sometidas al reconocimiento de un Tribunal Médico, integrado por facultati-

vos de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Las opositoras que no se presentara a dicho reconocimiento, quedarán excluidas de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los restantes ejercicios de la misma, ni a efectuar posterior reclamación.

2.º Las conceptuadas aptas en el indicado reconocimiento tendrán que realizar dos ejercicios eliminatorios u otro voluntario de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1 y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años el día que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Deberá tenerse en cuenta sobre la convalidación de títulos con el de Graduado Escolar lo dispuesto en el Real Decreto 1025/1977, de 3 de mayo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, así como no haber sido procesadas por delitos dolosos ni sometidas a procedimientos administrativos, correctivos o disciplinarios, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social en el momento en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía), establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente), expresando, en su caso, que se condiciona la solicitud a las plazas anunciadas exclusivamente para las islas Canarias.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección General de Seguridad, y se presentarán acompañadas de tres fotografías de la interesada, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Dirección General de Seguridad, en Madrid, o en sus dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Dicha cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte posterior del talón destinado a texto, en los postales, o donde proceda, en los telegráficos, el nombre y los dos

apellidos de la opositora a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el de la propia opositora, aun cuando los giros sean impuestos por personas distintas a la misma. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General, se aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del número del documento nacional de identidad de cada una de ellas.

En la citada lista se consignará separadamente el grupo de las aspirantes que hayan condicionado su solicitud para las plazas anunciadas en las islas Canarias.

Al propio tiempo en dicha Resolución se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Las interesadas podrán interponer reclamación contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva, en la que también figurará el número del documento nacional de identidad de cada opositora.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunales calificadoros.

Por esta Dirección General de Seguridad se nombrarán los Tribunales calificadoros de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo General de Policía, designados por elección por el titular de esta Dirección General, teniendo en cuenta para ello el pleno conocimiento de las materias correspondientes a cada ejercicio. Podrán actuar con tres de sus miembros y, en caso de ausencia a alguna sesión por fuerza mayor del Presidente o Secretario, serán sustituidos accidentalmente por los Vocales de mayor o menor categoría administrativa entre los designados respectivamente para cada ejercicio.

Los exámenes de las opositoras que hayan pedido las plazas de las islas Canarias se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife, siendo juzgadas por el Presidente, el Secretario y un Vocal de los mismos Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas a celebrar en Madrid y por otros dos Vocales nombrados entre los funcionarios del Cuerpo General de Policía adscritos a la plantilla de Santa Cruz de Tenerife.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la correspondiente resolución en lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de quéllos.

La composición de tales Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Abstención y recusación.

Los supuestos de abstención y recusación se regularán por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No podrán formar parte de los Tribunales aquellas personas que, durante los tres años inmediatamente anteriores al de la celebración de las pruebas, hubieren desarrollado actividades relacionadas con la preparación de candidatas para pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Primer ejercicio.—Este ejercicio tendrá tres pruebas:

a) Mecanografía.

Copia a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto facilitará el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

b) Taquigrafía.

Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de tres minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará, necesariamente, a máquina, en el plazo máximo de tres cuartos de hora. Las opositoras entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

El bareno de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta, para la mecanografía, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la prueba de taquigrafía, la exactitud de la traducción, la ortografía y el tiempo empleado en la misma.

c) Práctica de ficheros.

Confección a máquina de una relación de treinta fichas que las opositoras tendrán que clasificar por riguroso orden alfabético en el plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Organización administrativa.

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte del cuestionario de Organización Administrativa que figura en el anexo III, disponiendo las opositoras para realizar el ejercicio de un plazo máximo de dos horas.

Ejercicio de méritos.

Las opositoras que hayan aprobado todos los ejercicios citados, podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

6.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios comenzará con el reconocimiento médico en la fecha que oportunamente señale esta Dirección General, indistintamente para los que hayan de celebrarse en Santa Cruz de Tenerife o en Madrid, haciéndose públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las fechas respectivas con una antelación de quince días, conforme a lo que señala el número 1 del artículo 7.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, cuyo plazo no será inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial, fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente. No podrá exceder en ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las opositoras se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose la oportuna acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidas, para cada grupo, asignando a cada una de ellas el número que les corresponda para la actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.

6.5. Llamamientos.

Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellas opositoras que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieron comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho si no se presentasen en este segundo llamamiento cualquiera que fuese la causa.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Todos los ejercicios se celebrarán en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle de Miguel Angel, número 5, salvo los que se efectúen para las opositoras que hayan condicionado su admisión en las vacantes de las islas Canarias, cuyos exámenes se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife, en los locales que oportunamente se determinarán y darán comienzo en la fecha y hora que señale este Centro directivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2.

6.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de las opositoras se harán públicas oportunamente para cada grupo, por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la Escuela General de Policía y en la Oficina de Información al Público de la Dirección General de Seguridad y edificio de la Delegación de esta Dirección en las islas Canarias, siendo excluidas de la oposición aquellas que no comparecieran.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Igualmente, en cualquier momento los Tribunales podrán disponer la retirada de la opositora que notoriamente demuestre su insuficiencia.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación para el reconocimiento médico será de «apta» y «no apta».

Para el primero y segundo ejercicio, las opositoras serán calificadas por cada miembro de los Tribunales respectivos, de cero a diez puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de miembros actuantes.

En el ejercicio de méritos se otorgará un punto a las que demuestren pleno conocimiento de alguno de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, y medio punto a las que demuestren leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la cual constará el número, nombre y apellidos de las opositoras y el resultado obtenido por cada una de ellas, haciéndose pública únicamente la lista de las aprobadas dentro de las veinticuatro horas siguientes de cada examen.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobadas.

Terminada la calificación de las aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de las aprobadas por orden de puntuación, para cada grupo.

8.2. Propuesta de aprobadas.

Los Tribunales elevarán a esta Dirección General de Seguridad la relación de las aprobadas que deban ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente, adjudicándoseles, por orden de puntuación, las vacantes existentes y, en el caso de ser el número de éstas inferior al de aquéllas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la norma 1.1. de la presente convocatoria.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Los Tribunales, juntamente con la relación de aprobadas, remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuaciones serán preferidas quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad, por el orden expuesto.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Las opositoras aprobadas presentarán en la Inspección General de Personal Servicios de esta Dirección General, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenada a pena por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de tener la nacionalidad española y de no existir procedimiento judicial ni administrativo contra la declarante, ni haber sido expulsada o separada por cualquier concepto de Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a efectos penales.

d) Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) de cualquiera de los títulos o estudios completos señalados en la base 1.1. c) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados dichos estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse, además, certificación expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa, Sección de Alumnos, del Ministerio de Educación y Ciencia, que expresa terminantemente declare dicha equivalencia.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nom-

bradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien o quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección General con la propuesta formulada por los Tribunales, procederá, en su día, a extender a las interesadas el correspondiente nombramiento por orden de puntuación obtenida en la oposición y vacantes existentes como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General con el sueldo y gratificaciones que les corresponda, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Los citados nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el número de Registro de Personal, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán las aprobadas tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el artículo 36, apartado c) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y efectuar, antes de incorporarse a sus respectivos destinos, un curso práctico de treinta días de duración en la Escuela General de Policía.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Disposiciones complementarias.

Esta Dirección General de Seguridad practicará una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante en relación con la función que han de desempeñar.

Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a las nombradas se les podrá confiar aquellos de índole especial, tanto de investigación como de información, para cuando su intervención implique una mayor facilidad o éxito en el resultado de los asuntos policiales, bajo las instrucciones que esta Dirección General dicte, teniendo en tal caso el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efectos.

Madrid, 17 de agosto de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																						
Póliza de 5 ptas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD								Sello de Registro de entrada												
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira <p style="text-align: center;">Cuerpo Auxiliar de Oficinas</p>																				
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																				
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																						
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.															
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																						
19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual											
Reservado para codificación			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																						
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad													
22. Idiomas																						
			Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales										
			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
24. Pruebas selectivas en que ha participado																						
24.1 Denominación del cuerpo o plaza									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados											
Reservado para codificación			20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																						
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado																						
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición												
26. Trabajo en la empresa privada																						
Reservado para codificación			25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Número de recibo	
En este apartado manifestarán su deseo las opositoras que condicionen las vacantes de Canarias.		

V. DOMICILIOS QUE HA TENIDO LA SOLICITANTE EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

29.

VI. OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR

30.

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a prestar el juramento o promesa exigido para la toma de posesión como funcionario del Estado, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones